

REGLAMENTO CAMPEONATO AUTOMOVILISMO CAD QUILPUE TEMPORADA 2025



VISADO
FECHA **06 Marzo 2025**



ARTÍCULO 1: FISCALIZACIÓN

INC.1. El Campeonato 2025 será organizado por el Club de Automovilismo Deportivo de Quilpué, en adelante denominado CADQ en el presente reglamento y fiscalizado por ARAVA y Federación Chilena de Automovilismo Deportivo - FADECH.

ARTÍCULO 2: VIGENCIA:

INC.1.-El presente reglamento entra en vigencia el 1 de marzo de 2025 y vence el 31 de diciembre 2025

ARTÍCULO 3: PARTICIPANTES Y COBERTURA

INC.1.-El CADQ como organizador establecerá condiciones mínimas para que un piloto pueda ser participante del campeonato 2025. Poseer licencia FADECH autorizada.

No poseer sanciones deportivas para poder participar en cada una de las fechas del campeonato. De tener sanciones deportivas en trámite o convenio, deberá acreditarlo el piloto participante.

Contar con carta de presentación de su ADN Nacional en caso de que sea piloto extranjero tal como dicta el Art 3.9.4 del CDI FIA

Contar con cobertura de seguro médico y vigente para accidentes en competencias deportivas que sean de carácter federado.

ARTÍCULO 4: ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS

INC.1.-El CADQ debe cumplir los siguientes requisitos mínimos básicos para organizar una competencia:

Extender y enviar Reglamento Particular, de cada fecha y la correspondiente solicitud de autorización y petición de permisos con eventuales nominaciones de autoridades, enviarla a FADECH, con a lo menos 10 días de anticipación a cada fecha a realizar.

Disponer, a la vista de los pilotos participantes, de los permisos escritos enviados desde FADECH, previos al inicio formal de cada fecha a realizar y publicarlos en la página oficial del club.

Abrir instancia oficial de inscripciones el día miércoles, previo a la semana del evento, la cual será cerrada el día Miércoles antes del evento, todo piloto que desee participar en la competencia organizada por el CADQ y su solicitud de inscripción sea posterior a la inscripción Oficial, deberá pagar el valor que se determine, para pagos posteriores al cierre oficial de inscripciones, siendo el plazo final el sábado de carrera a las 14.00 hrs. Así mismo el Piloto deberá llenar el formulario de inscripción, el que estará disponible hasta las 14 hrs del día sábado, de no presentar formulario en línea de inscripción en los plazos determinados el piloto quedaría excluido de la clasificación.

El valor de la inscripción de cada fecha será de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de valores de inscripción de Campeonato CADQ 2025			
Hasta el miércoles previo a la carrera 23:59 hrs.		A contar del jueves a las 00:01 hrs.	
Socios CADQ	60000	Socios CADQ	70000
No Socios CADQ	80000	No Socios CADQ	90000

Forma de inscripción: llenar el formulario en internet, realizar pago mediante transferencia, o deposito, cualquier opción deben ser realizadas a la siguiente cuenta: banco estado, cuenta corriente, 253000111-04 RUT 72810200-4 enviar el comprobante al siguiente mail: cadqtesoreria@gmail.com Además, el CADQ deberá tener a la vista de pilotos, delegados o concurrentes el Reglamento Particular de Carrera.

INC.2.- Disponer de las peticiones y recepción de los permisos formales entregados a las autoridades Municipales y a la Comisaría de Carabineros de Chile correspondiente, previos al inicio formal de cada fecha a realizar.

INC.3.- Brindar las condiciones de seguridad deportivas, de primeros auxilios y de seguridad necesarias para la realización de las competencias.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

ARTICULO5: AUTORIDADES DEPORTIVAS

INC. 1.- Durante el transcurso de todo el Campeonato los Oficiales Deportivos, que designará la organización del evento corresponderá a los siguientes cargos:

Director de la carrera	Secretario meeting	Comisarios Deportivos
Juez de pista	Juez de cronometraje	Banderilleros
Juez de Rev. seguridad	Juez Rev. Técnica	Juez de parque cerrado
Juez de hechos	Juez de entrada a boxes	Juez de pesaje
Juez de meta	Juez de salida de boxes	

INC. 2.- Todas las autoridades que FADECH pueda nominar son de su exclusiva decisión nombrarlas.

INC. 3.- Todas las autoridades deportivas deben actuar en estricta concordancia con los parámetros generales establecidos en el CDI – FIA, a excepción de puntos específicos que puedan detallarse en este reglamento.

INC.4.-El director de carrera contará con un plan de seguridad con los encargados de ambulancias y bomberos, en caso de evacuación masiva.

INC.5.Todas las autoridades y trabajadores del evento contarán con un distintivo. Cada trabajador de pista debe contar con elementos de seguridad personal.

ARTÍCULO 6: OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES

INC.1.- Todos los pilotos competidores, como así también sus adjuntos (entiéndase preparadores, mecánicos y/o acompañantes) se someten a las disposiciones del presente reglamento y a los dictámenes de las autoridades deportivas de cada competencia oficial del campeonato año 2025.

INC. 2.- Los pilotos competidores deberán acreditar mediante firma, la toma de conocimiento del presente reglamento de campeonato previo a la inscripción de la primera fecha 2025, o antes de su primera participación en el caso que se incorporen posteriormente, con el fin de poder comprometerse que desde su incorporación al presente campeonato realizara todo lo posible por estar fecha a fecha.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC. 3.- Todo piloto que participe podrá presentar los medios de prueba digitales disponibles para presentar en el caso de que los comisarios se la soliciten para análisis de una maniobra o para revisar alguna sanción, este medio de prueba podrá ser personal mediante alguna cámara de video, o un medio de prueba de tercero, ya sea, incluso, pudiendo ser videos de redes sociales o transmisión en vivo, para establecerla. En el caso de que el piloto involucrado no presentare medios de prueba perderá la prioridad para la reclamación posterior de la toma de decisión del comisariato.

INC. 4.- Todo piloto que participe sumando puntos en una categoría, deberá mantener su número oficial con el que se inscribió en la primera fecha, aunque utilice autos distintos, debidamente autorizados.

INC. 5.-Es obligatorio para el piloto luego de terminada cada carrera llevar puestos los cinturones de seguridad y abrochados, como así también el casco puesto hasta llegar a la zona de pits.

INC.6.- Todos los pilotos que se vean involucrados en un accidente o incidente en pista, tienen prohibido salir del autódromo sin la previa autorización de comisarios validada por el director de carrera.

ARTÍCULO 7: CÓDIGO DE CONDUCTA

INC.1.-Cualquier desacato y/o maltrato verbal o físico de una persona hacia una autoridad deportiva o hacia otro competidor será causal de sanción para el piloto, de acuerdo con lo informado por los comisarios, las sanciones por maltrato serán causal de denuncia a FADECH

INC.2.-Cualquier adjunto que incurra en alguna falta será causal de sanción para su piloto, según informe de los comisarios, en escala desde el nivel leve, medio o grave.

ARTÍCULO 8: CATEGORÍA OFICIAL

INC.1.-Será considerada Categoría Oficial toda aquella categoría que compita en al menos el 80% las fechas pactadas y efectivamente realizadas para el presente Campeonato 2025.

Se considerará como "mínimo" de fechas para participar 8 sobre 10 del Campeonato 2025.

Las categorías oficiales serán: TN Chile, TC 4000, Monomarca 600, TC 2000, Turismo Carretera, Turismo Nissan V16, Samara Sport, Turismo Promocional Fiat 1.6, Turismo Históricos, Turismo Toyota Yaris, Fiat Abarth y cualquier otra categoría de automovilismo deportivo invitada que se incorpore al campeonato.

ARTÍCULO 9: VEHÍCULOS ADMITIDOS

INC.1.-Están permitidos todos aquellos vehículos que se ajusten a los reglamentos técnicos, visados por FADECH

INC. 2.- Los vehículos correspondientes a categorías "Monomarca" tales como Turismo Nissan V16 y FIAT 600; (u otras), les estará prohibido el acceso a inscribirse y competir en otras categorías de nuestro campeonato.

INC. 3.- Todos los pilotos pueden participar en variadas categorías, pero si su vehículo de competición pertenece a una categoría Monomarca del campeonato CADQ debe si o si cambiar de vehículo de competición participando con uno distinto al de la categoría Monomarca. En el caso de la Categoría Turismo Nissan V16, solo al campeón de la categoría se le permite correr en la categoría TN Chile con el mismo auto que participó en la Turismo Nissan V16.

INC.4.- Todo vehículo que se vea involucrado en un accidente donde haya sufrido grandes daños, perderá su sello verde de inspección técnica, por ende, antes de poner el auto en pista deberá volver a pasar por la inspección para ser validado para participar nuevamente en las competencias.

ARTÍCULO 10: MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

INC.1.-La cantidad mínima de autos para las categorías permanentes a participar en una competencia es de seis (6) vehículos, en la primera carrera. Los puntajes obtenidos en cada carrera son independientes.

INC.2.- La cantidad mínima de autos para una categoría debutante o no permanente será de 8 autos por fecha.

ARTÍCULO 11: COMPETENCIAS EN DISPUTA

INC.1.-Todas las competencias del campeonato oficial CADQ 2025 serán disputadas en dos (2) carreras por cada categoría, cada una de ellas dará puntaje individual, siempre y cuando cumplan con los reglamentos.

INC. 2.- En caso de que una categoría presente al momento de la inscripción más de 24 vehículos a competir se llevará a cabo un sistema **de 3 carreras**, en las cuales serán **2 series compuestas con el 50% de la grilla** y con una **carrera final**, con un máximo de 24 autos de competición.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

El sistema de puntaje para las carreras de 2 series y una final será en base a la escala de puntos de 2 series para las series y el de escala de puntos de fecha simple para la carrera final y además deberá estar comunicado con 30 minutos de antelación al inicio de la primera serie, por escrito y visible para los participantes en la secretaría de la carrera.

INC. 3- Durante el campeonato 2025, las competencias podrán desarrollarse alternativamente con grillas por orden de clasificación u orden de ranking, largadas de las carreras detenidas o en movimiento y siempre en sentido de giro anti horario; la determinación de cada modalidad será comunicada oficialmente a través del reglamento particular de cada fecha, por escrito por el Director de Carrera y el Colegio de Comisarios.

ARTÍCULO 12: PUNTOS ADICIONALES

INC.1.- No hay puntos adicionales en el Campeonato de Automovilismo, a excepción del ART 14, INC 2, siendo el ranking oficial del Campeonato año 2025, el que entregue el CADQ en: www.clubcadquilpue.cl

ARTÍCULO 13: PUNTUACIÓN DE LAS CARRERAS

INC.1.-Según tabla de escala de puntos en cada competencia, siempre y cuando al auto de competición se le baje bandera de meta en la carrera.

- Cuando sea carrera de 2 finales se entenderá como escala de puntos de fecha simple
- Cuando sea carrera de 2 series y carrera final (mayor a 24 autos) se entenderá que deberá usarse en las series la escala de puntos de 2 series y en la final la escala de puntos de fecha simple.

En caso de verse suspendida una carrera por alguna razón que determine el director de carrera, se adjudicarán los puntos completos a cada competidor, en caso de haber transcurrido el 70% de ésta. En caso de no darse esa condición nadie obtiene los puntos de ganador y se puntúa por orden de llegada, asignando los puntos desde el segundo lugar como se menciona en Art 13, Inc. 1.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

Introduce el texto aquí



TABLA DE PUNTUACIÓN CAMPEONATO 2023

LUGAR OBTENIDO	ESCALA PUNTOS FECHA SIMPLE	ESCALA PUNTOS 2 SERIES.
1°	18	9
2°	15	7
3°	13	6
4°	11	5
5°	10	4
6°	9	3
7°	8	2
8°	7	1
9°	6	1
10°	5	1
11°	4	1
12°	3	1
13°	2	1
14° HASTA EL ÚLTIMO LUGAR	1	1

INC. 2.- El piloto que se adjudique pole position en cada clasificación se ganará 1 punto adicional.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC. 3.- Todo piloto que finalice su carrera con bandera a cuadros, en sector meta, recibirá 1 punto como puntaje mínimo desde el 14vo puesto hacia atrás, teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que han cubierto, y en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden y tiempo en que cruzaron la línea de llegada. Los autos que hubiesen cubierto menos del 70% de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondea hacia abajo el número entero de vueltas completas), no serán clasificados. La Clasificación Oficial será publicada luego de la carrera, será el único resultado válido sujeto a cualquier enmienda que pudiese proceder.

INC. 4.- Si el Director de Carrera previo motivo fundado (accidente, lluvia, etc.) decide culminar la carrera antes del 75% pactada se entregará puntaje completo.

INC. 5.- En caso de empate de puntos en cualquiera de las posiciones de la sumatoria de las carreras primará el piloto que haya obtenido mejor posición en la Segunda Final o Carrera Final según corresponda.

ARTÍCULO 14: GANADOR DE UNA FECHA

INC.1.-Para todas las categorías el ganador de cada fecha será el piloto que obtenga mayor cantidad de puntos por carrera del día. Y se le debe sumar el punto de la pole position al piloto que la obtuvo.

INC.2.-El ganador, el segundo y el tercer lugar de cada fecha obtendrá como premiación el trofeo correspondiente, el carácter de las premiaciones será de tipo preliminar, hasta ratificar posteriormente las posiciones. Las categorías que estén en discusión tanto por sanciones o revisión técnica deberán devolver el trofeo y se les entregará en la próxima fecha una vez ratificado los puestos de la fecha.

INC. 3. – Queda permitido al ganador de una carrera celebrar levantando una de sus manos del volante y/o sacarla a través de la ventilación del policarbonato y/o sacar una mano a través de la puerta abierta, una vez traspasada la línea de meta, eso sí, disminuyendo su velocidad en forma paulatina y tomando los resguardos para evitar accidentes.

ARTICULO 15: PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN Y LUGARES SUCEIVOS

INC.1.-Obtendrá el título de "Campeón" de una categoría, el piloto que acumule la mayor cantidad total de puntos al final del campeonato año 2024.

INC 2.-Para acceder al título de ganador del campeonato se debe haber obtenido podio a lo menos una (1) carrera de las oficiales programadas o de las efectivamente disputadas en el campeonato 2025. Este requisito debe ser cumplido tanto en fechas de 2 carreras según la cantidad de autos por categoría.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

CLUB DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE QUILPUÉ – Anita Lizana s/n, Quilpué,
Región de Valparaíso, Chile



En el caso de las categorías de más de 24 autos, este requisito se cumplirá con podio solo en la Carrera Final, no con las Series.

INC.3.-En caso de empate de puntos, el desempate se hará a favor del piloto que tenga mayor número de carreras ganadas, entre ambos participantes.

INC.4.-Si aún aplicando el inciso 3, del presente artículo, persistiera el empate, se definirá el lugar a favor del piloto que haya obtenido mayor número de segundos lugares, si continúan empatados el que haya obtenido mayor cantidad de terceros lugares. Siempre comparando la situación entre los pilotos que aspiran al campeonato y lo igualaron en puntaje.

INC.5.-En caso de empate(s) entre dos o más pilotos, en cuanto a los lugares que por su suma de puntaje continúan detrás del campeón, es decir, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y así sucesivamente hasta terminar con el total de pilotos participantes en una categoría, la definición de empate(s) se hace aplicando la misma norma de los incisos 3 y 4 del presente artículo.

ARTÍCULO 16: NÚMEROS OFICIALES

INC.1.-Los vehículos de competición deben llevar obligatoriamente tres números reglamentarios del campeonato 2025, según la ubicación que se detalla en inciso 2, del presente artículo.

INC.2.-El CADQ suministrara los tres números, los cuales serán obligatorios 2 en las ventanillas traseras y 1 en el parabrisas, este último será de color que determine la organización.

INC.3.-Se debe respetar íntegramente la conformación de los números reglamentarios, quedando prohibida cualquier modificación en tamaño, forma, color o diseño con respecto al número entregado por el CADQ.

El numero entregado para el parabrisas NO PODRA USARSE EN OTRO LADO DISTINTO DEL DEFINIDO. (Costado inferior derecho del parabrisas visto desde el frente del vehículo)

En el caso de la categoría Monomarca 600 el CADQ deberá entregar un recuadro negro para adosar el número del color que se determine en base al INC.2 del respectivo Artículo 17 con respecto al número que va en el parabrisas. Esta será la única categoría que por obligación deberá colocar el número en el techo, al costado derecho en la parte delantera. 5 centímetros sobre el parabrisas y 10 centímetros a la derecha de la puerta del acompañante.

Introduce el texto aquí

INC.4.- Los autos que no cumplan con los INC.2 e INC.3 del presente artículo, serán excluidos de la competencia.

INC.5.- El CADQ asignará los números a principios de temporada, respetando por todo el año el N°1, si no lo ocupará el campeón de la temporada anterior. El resto de los números son los que el piloto inscriba para todo el campeonato liberados del 04 al 99 **manteniendo la prioridad para la elección o mantención del número el piloto que haya obtenido por ranking del año anterior el número seleccionado.**

ARTÍCULO 17: PUBLICIDAD OFICIAL

INC.1.- En caso de acordar oficialmente el auspicio de una categoría por parte de un sponsor, será obligatorio para los pilotos llevar dicha publicidad en su auto, en el lugar que se designe por parte del CADQ, o en el lugar que determine la categoría, sin excepción. Siempre y cuando los recursos implicados sean directamente en beneficio de los pilotos y que sean entregados directamente a los mismos.

INC.2.- La publicidad en los vehículos es permitida siempre que en opinión de las Autoridades de Carrera no moleste la legibilidad de los números y la seguridad del vehículo.

INC 3.- Tampoco se aceptará publicidad que esté en contra de las normas de nuestro país. No se aceptará propaganda política o religiosa.

INC 4.- La presencia publicitaria debe estar visible y en buenas condiciones en toda ocasión.

ARTÍCULO 18: INSCRIPCIONES

INC.1.- Se considera oficialmente inscrito solo a los pilotos que cancelen vía transferencia o depósito, el valor a la cuenta bancaria que señale este Reglamento en el Artículo 4, inciso 1, sin excepción.

INC.2.- El piloto inscrito tiene derecho a participar de los entrenamientos oficiales del día viernes y sábado previo a la carrera y tomará parte en la competencia deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo, tomando en conocimiento las condiciones del recinto y su trazado. Declarando correr bajo esas condiciones y aceptándolas.

INC. 3. El uso de autos muletos deberán ser informados, por escrito en formato que dispone el Director de Carrera y este a los Comisarios Deportivos, hasta el día sábado a las 14:00 anterior a la realización de la fecha.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC.4.- Los adjuntos que asistan al autódromo con algún piloto son de responsabilidad exclusiva del piloto, quien asumirá todas las sanciones que se puedan derivar de los actos y hechos que puedan provocar sus adjuntos y que estas sean determinadas tanto por los comisarios del evento o los organizadores cuando estas no correspondan a temas deportivos.

ARTÍCULO 19: VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD PREVIA

INC.1.- Las revisiones de seguridad previas se realizan al inicio del campeonato o después de algún accidente de carrera.

INC.2.- Durante el evento el Colegio de Comisarios, Director de Carrera, Revisores de Seguridad y Juez de Parque Cerrado, podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS, BUTACAS, GUANTES, BUZO, ZAPATILLAS DE COMPETICIÓN Y CINTURONES. Los mismos deben estar en perfectas condiciones, respetando las normas al respecto emitidas por el CADQ.

INC.3.- La profundidad mínima de los neumáticos, debe ser de 0,5 mm, previo a iniciar competencia en pista, para las categorías que monten neumáticos Slick o Semislick. Para las categorías que no utilicen neumáticos Slick o Semislick la profundidad mínima exigida será de 1mm. El punto de medición es al centro del neumático.

INC.4.- Si la autoridad fija al piloto un plazo para cumplir con el reemplazo o arreglo de elementos deficientes no habrá prórroga de los plazos otorgados para cumplir con lo que se le indicó por escrito sin excepción.

INC.5.- Para las fechas con lluvia, se permitirá el uso de neumáticos de calle para la participación en cualquiera de las categorías optativamente.

ARTÍCULO 20: REUNION DE PILOTOS:

INC.1.- En cada fecha programada el Director de Carrera realizará una reunión obligatoria de pilotos antes de las carreras, la inasistencia injustificada de algún piloto será sancionada largando desde la posición final de la grilla.

INC.2.- Todo piloto que NO CONTESTE CON LA PALABRA "PRESENTE" como respuesta en la respectiva mención de lista de pilotos en la reunión, estará considerado como ausente de la reunión de pilotos, sancionándose con lo dispuesto en el inciso 1 de este artículo 20.

INC.3.- Cualquier piloto que interrumpa la reunión conversando con sus compañeros estará sujeto a la misma sanción de estar ausente. Solo se puede hablar, levantando la mano pidiendo la palabra, cualquier conversación entre pilotos dentro de la reunión, mientras el director de carrera, comisarios o directiva del club estén hablando, no está autorizada.

ARTÍCULO 21: CLASIFICACIONES

INC.1.- Todas las categorías deberán realizar clasificación por tiempo a no ser que el colegio de comisarios determine un sistema diferente.

INC.2.- Los participantes deberán seguir las indicaciones que les provea el colegio de comisarios, los banderilleros o el juez de parque cerrado para prepararse en tiempo y forma para la clasificación de cada categoría.

INC.3.- Al momento de la indicación con bandera verde por parte del juez de pista estarán autorizados a salir a clasificación la cantidad de vueltas/tiempo que determine el Director de carrera. Quedan prohibidas las maniobras de zigzag para calentamiento de neumáticos cuando el primer auto de la respectiva tanda clasificatoria cruce por primera vez la meta.

INC.4.- Todo piloto debe de asegurarse en clasificación de lograr un tiempo sin maniobras que impliquen manejo peligroso, aún involuntario. Tales maniobras podrán ser catalogadas como sancionables pudiendo resultar en la exclusión del piloto de la clasificación, siempre y cuando esta sea definida por el colegio de comisarios

INC.5.- El Piloto procurará lograr su vuelta de clasificación tratando de no "taponear" la vuelta de otro competidor, si este no viniese en "vuelta lanzada". Los pilotos que no vengán en "vuelta lanzada" procurarán transitar por los radios no ideales del circuito, incluso pudiendo salir de pista o reducir la velocidad seguramente a fin de no "taponear" la vuelta rápida de algún otro competidor. El "taponeo", aún involuntario, puede resultar en la exclusión del piloto de la clasificación, siempre y cuando esta sea definida por el colegio de comisarios.

INC.6.- En el caso de que el sistema transponder por falla técnica no lleve el registro de tiempo de algún piloto deberá comunicárselo a todos los pilotos de su respectiva categoría dentro de la tanda clasificatoria mediante un cartel con el número del auto y la bandera de reparaciones. Además, el director de carrera estará obligado a gestionar un tramo de tiempo similar, al final de todas las clasificaciones para generar una nueva ronda de clasificación para todos los autos de las diferentes categorías que se encuentren en la misma situación.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC.7.- En caso de empate de tiempos en cualquiera de las posiciones de la clasificación, la posición será dada al piloto que haya marcado antes la vuelta más rápida.

INC.8.- En caso de interrupción de la clasificación por algún accidente o condición de la pista, el director de carrera puede decidir, retomar o no, la clasificación.

ARTÍCULO 22: GRILLAS DE LARGADA

INC.1.-Para todas las fechas se ordenará la largada de acuerdo con clasificaciones del día, que se realicen.

INC. 2.-En caso de no contar con el sistema de Transponder, la organización deportiva podrá determinar partida por ranking.

INC.3.-En caso de no estar presente un competidor con su vehículo en una grilla, el espacio de largada vacío que le correspondía, debe ser ocupado por el auto que le sigue, siempre y cuando esta sea largada en movimiento, si la largada es detenida el cajón de largada debe quedar vacío.

INC.4.-Para las categorías Turismo Carretera y Tc4000, se deben en grilla dejando un cajón de ubicación por medio libre, es decir, cajón 1 y 2, luego cajón 5 y 6 y así sucesivamente, en caso de largada detenida.

INC.5.-Para las categorías que tengan más de 22 autos en una fecha, la largada de la primera serie será hecha con los participantes que hayan terminado en número **PAR** de la clasificación y la largada de la segunda serie será hecha con los participantes que hayan terminado en número **IMPAR** de la clasificación.

INC.6.- Para las categorías que tengan más de 24 autos en una fecha, la largada de la carrera final, estará compuesta por los 12 primeros de cada serie, **y la posición de pole estará dada a aquel piloto que haya finalizado la serie definitoria en el menor tiempo posible** y en base a él se intercalan las posiciones con respecto a la otra serie en la carrera final.

INC.7.- La confección de las grillas de la 2da Carrera estará dada por el resultado de la Primera carrera, exceptuando las fechas en que se superen los 24 autos.

ARTÍCULO 23: PILOTO DEBUTANTE EN CATEGORÍA

INC.1.-Para los pilotos nuevos de todas las categorías será obligatorio realizar una prueba de suficiencia, para contar con la validación de los comisarios deportivos.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC.2.-La prueba de suficiencia debe ser efectuada por todo piloto nuevo el día sábado previo a la participación del evento, esta prueba será regulada por la autoridad de prueba correspondiente.

ARTÍCULO 24: ADELANTAMIENTO EN LA LARGADA

INC.1.-La sanción, que se aplicará, por adelantamiento en la largada podrá ser de tres (3) formas:

A: Pare y siga, de no contar con medios de cronometraje

B: Penalización por tiempo en la llegada, si hay transponder (hasta 10 segundos de recargo)

C: Pérdida de puntaje.

INC.2.-Si es el punto B) anterior, la penalización aplicada, podrá ser comunicada al piloto sancionado y a todos los demás participantes en forma visual, mediante una pizarra indicando el número de automóvil durante dos pasadas frente a la línea de meta. El piloto sancionado será informado mediante notificación de un Comisario.

INC.3.-En el caso de que sea un "pare y siga", punto A) anterior, se hará el mismo procedimiento, con el que pase a cumplir la sanción notificada e impuesta por el Colegio de Comisarios.

INC.4.-El no cumplimiento por parte del piloto ocasionará la exclusión de la carrera automáticamente.

INC.5.-Si algún piloto ubica su auto fuera del "cajón" de largada o se mueve antes de la luz verde será considerado como adelantamiento. Se considerará como "fuera del cajón" aquel piloto que traspase con cualquier parte de la carrocería el cajón determinado en su lugar de largada tanto frontal como lateralmente

INC.6.-Las sanciones detalladas en las letras A y B del inciso 1, del presente artículo, serán aplicadas por las Autoridades de Carrera y comunicadas por el Colegio de Comisarios al piloto sancionado, especificando cuál carrera fue.

INC.7.-Si algún piloto ubica su auto fuera del "cajón" que le corresponde, sin rectificar u obedecer a las autoridades de pista será sancionado con la letra B Inc.1 del presente artículo.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

ARTÍCULO 25: PROCEDIMIENTO DE LARGADA

INC.1.-Los vehículos harán su salida a pista, directamente desde el sector de los pits hasta la pre-grilla de largada por sus propios medios o empujados por sus mecánicos. Luego a la grilla este deberá en todo momento estar conducido por el piloto inscrito. La cronología puede ser modificada por el Director de Carrera y comunicado a todos los participantes.

INC.2.-Por delante del grupo de vehículos engrillados se ubicará el Auto de Seguridad (AS)

INC.3.-El acceso a la grilla será cerrado al iniciarse la vuelta de reconocimiento con el Auto de Seguridad

INC.4.-Cualquier vehículo que permanezca dentro del sector de pits después del cierre de paso a la grilla, podrá largar en la competencia cuando el Juez de Parque Cerrado le da la orden de partida, luego de producida la largada formal de la competencia, por detrás del último vehículo participante en pista

INC.5.-La aproximación de la largada de la vuelta de reconocimiento será anunciada mostrando un cartel de 3 minutos en caso de efectuarse una presentación de pilotos ante el público, y 1 minuto antes de la largada de la vuelta de reconocimiento para poner en marcha los motores.

INC.6.-Luego de la presentación del cartel de 1minuto, una bandera verde será expuesta delante de la Grilla de largada, con el fin de indicar a los pilotos, visualmente, que los autos deben hacer un (1) o dos (giros completos del circuito, manteniendo sus posiciones con el orden la grilla de largada.)

INC.7.-Si un vehículo aun largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición o se quedase momentáneamente detenido en la grilla, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios, durante el transcurso de la vuelta previa podrá recuperar su posición, siempre que los participantes no estén ya alineados para la largada. Si no logra hacerlo, deberá largar en la última posición. En caso de necesitar una eventual reparación una vez que el grupo de autos salgan totalmente de la entrada a pits, recién podrá ingresar a dicho sector para reparar y ubicarse posteriormente a disposición del Juez de Parque Cerrado, quién luego de la partida definitiva le autorizará a largar detrás del paso del último participante, en pista.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC.8.-Está prohibido adelantarse o retrasarse durante la vuelta de reconocimiento, incluso si este entra a calle de boxes a reparaciones, debiendo todos los participantes igualar y mantener el ritmo de marcha del AS, 80 km/hrs.

INC.9.-Los participantes que no respeten sus posiciones originales durante las vueltas de ordenamiento, podrán ser sancionados por el Colegio de Comisarios y así también aquellos participantes que no respeten el ritmo de velocidad de AS.

INC.10.- El procedimiento de largada en movimiento deberá estar determinada por la velocidad determinada por el puntero luego del abandono del AS, posterior a este, el auto que le prosigue deberá estar ubicada la trompa de su auto en posición paralela a la cola del auto que le antecede, los autos impares a la izquierda y los autos pares a la derecha del sentido de giro.

INC.11.-Largada Falsa: si el Director de Carrera considera que el grupo no viene ordenado, o por cualquier otra razón, puede anular la largada. En este caso, el grupo da otra vuelta bajo el mismo procedimiento. Los pilotos que se encuentren esperando en la salida de la calle de pits pueden ingresar luego de una largada falsa y ubicarse en última posición.

INC.12.- Los participantes una vez ordenados para recibir la largada, deberán ingresar a la recta respetando los carriles debidamente demarcados, no podrán pisar la línea blanca y deberán respetar la demarcación de principio a fin, quien no respete este procedimiento recibirá una sanción por el Colegio de Comisarios.

ARTÍCULO 26: SOBREPASOS EN PISTA

INC.1.-Cuando el puntero alcance a un rezagado los banderilleros y el Director de Carrera le avisarán agitando la bandera azul, que otro competidor lo sobrepasará. El sobrepasar de acuerdo a las posibilidades del momento, puede ser realizado tanto por la izquierda como por la derecha, sin embargo, maniobras susceptibles como cambios bruscos de dirección, barridos o cualquier otro cambio anormal de su dirección, están estrictamente prohibidos y serán penalizados de acuerdo a la importancia y repetición de las faltas con penas que van desde una sanción en tiempo hasta la exclusión de la carrera.

INC.2.-La repetición del manejo peligroso, aún involuntario, puede resultar en la exclusión del piloto de la carrera, siempre y cuando esta sea definida por el Colegio de Comisarios.

INC.3.-Cualquier maniobra obstructiva realizada por uno o varios pilotos, teniendo o no intereses comunes está prohibida. La conducción unida de varios vehículos en forma persistente, sólo está permitida si no hay ningún vehículo tratando de pasar. De otra forma será agitada la bandera azul.

INC.4.-La sanción aplicada por no respetar la bandera azul, será también aplicada a los pilotos que obstruyan parte de la pista y será más se verá en los casos de obstrucción sistemática, esto último puede ir una sanción en tiempo hasta la exclusión de la carrera. La misma sanción será aplicada a los pilotos que se mueven de un lado a otro de la pista, con el propósito de intentar impedir que otro piloto lo sobrepase.

INC.5.-La repetición de faltas graves o la evidencia de faltas de control sobre el vehículo (tales como fuera de pista), puede traer consigo la exclusión del piloto en cuestión, en la competencia en que se toma parte, por decisión de las Autoridades de Carrera.

INC.6.-Durante la realización de una carrera la pista sólo puede ser usada por los pilotos que estén tomando parte de la carrera, salvo las excepciones con "AS" o algún vehículo de emergencia debidamente autorizado en su ingreso a la pista, por las Autoridades de Carrera.

INC.7.-Los adelantamientos, según las circunstancias, podrán realizarse por la derecha o por la izquierda.

No se permite más de un cambio de dirección para defender una posición.

Cualquier piloto que se mueva hacia la línea de carrera, después de haber defendido previamente su posición fuera de la línea, debe dejar al menos un ancho de 1 auto entre su propio auto y el borde de la pista en la aproximación a la curva.

No obstante, quedan estrictamente prohibidas las maniobras que puedan obstaculizar a otros conductores, como la aglomeración deliberada de un vehículo más allá del borde de la vía o cualquier otro cambio de dirección anormal. Cualquier piloto que parezca culpable de cualquiera de las infracciones anteriores será denunciado a los comisarios.

ARTÍCULO 27: VEHÍCULO DESPISTADO

INC.1.-Todo vehículo despistado que reciba ayuda de terceras personas será excluido automáticamente de la carrera, como así también todo auto que no pueda largar y sea empujado o ayudado después de encendida la luz verde. Solo se puede reinsertar un auto en carrera si sale por sus propios medios, sin recibir ayuda externa.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC.2.-Solo se permite, con instrucciones expresas de una Autoridad de Carrera, mover un vehículo por terceras personas o una grúa, con el fin de disminuir riesgos en la pista, pero el auto que recibe la ayuda de terceras personas ajenas a la organización quedará excluido en forma inmediata de la carrera a menos que indiquen lo contrario el Colegio de Comisarios.

INC.3.- Todo vehículo despistado que pretenda retomar la carrera, deberá encontrar la manera más segura de reintegrarse a la pista, sin poner en riesgo a otros pilotos. Una actitud temeraria en cuanto a la reintegración a la carrera, será sancionada por los comisarios de la prueba.

ARTÍCULO 28: CARRERA CON AUTO DE SEGURIDAD EN PISTA

INC.1.-En caso de ocurrir un accidente o incidente motivo por el cual el circuito este parcialmente bloqueado o se presente una situación en la cual el personal, los vehículos de rescate o los pilotos estén ante situación de peligro que la bandera amarilla no resulte ser suficiente, se procederá a neutralizar la competencia, con el ingreso del AS.

INC.2.-La orden de neutralización será dada por el Director de Carrera, teniendo en cuenta que, pese al accidente o incidente, se puede circular por ese sector sin inconveniente. La neutralización será solo mediante la utilización del Auto de Seguridad.

INC.3.-Cuando se dé la orden de movilizar al AS, por parte del Director de Carrera, todos los puestos de observación incluyendo la línea de meta exhibirán banderas amarillas y blancas agitadas, que deberá mantenerse hasta que finalice la intervención del AS.

INC.4.-El AS, con sus luces encendidas, partirá de la salida de pits o del lugar designado, ingresará a la pista sin importar en qué lugar se encuentre el puntero, circulando a velocidad regular pero inferior a la de carrera.

Si algún participante circulando a velocidad de carrera se encuentra repentinamente con el AS ingresando a la pista, no será penalizado si lo sobrepasa.

INC.5.-Todos los competidores se alinearán detrás del AS manteniendo la misma velocidad que éste.

Desde el momento que se muestran las banderas amarillas y blancas indicadas anteriormente, todo adelantamiento quedará prohibido, salvo que un auto reciba la orden de hacerlo desde el Auto de Seguridad, indicación de tripulación del AS. Entre el AS y el primero de la fila se mantendrá un espacio aproximado a dos autos y a partir de este, se posicionarán el resto de los participantes en forma compacta.

INC.6.-Cuando el Director de Carrera ordene que el AS transitará por la derecha de la pista, autorizando con la mano izquierda al vehículo que lo sigue para que lo sobrepase realizando esta maniobra a todo auto que se encuentre entre el AS y el puntero. Estos autos deben seguir la marcha a velocidad reducida y sin adelantarse hasta que lleguen a la línea de autos que se encuentran detrás del AS. Asimismo lo harán quienes reingresen a pista. Esta operación continuará hasta que el AS esté delante del que lidera la carrera y el resto de los participantes estén en fila detrás de él.

INC.7.-Cada vez que el AS pase un puesto de observación, se agitará la bandera amarilla y blanca constantemente mientras el coche de seguridad y los que lo siguen estén dentro del sector que va desde dicho puesto hasta el siguiente.

INC.8.-Si algún auto tuviera inconvenientes que le hiciera reducir su velocidad, deberá retirarse del radio normal de marcha hacia un costado y permitir el sobrepaso del resto de los participantes, a quienes previamente advertirá mediante señas visibles de su inconveniente. Si logra retomar su marcha continuara en el lugar en que se encuentra en ese momento.

INC.9.-Cuando el AS se encuentre próximo a su salida de la pista se retirarán las banderas amarillas y blancas, señalando el reinicio de la competencia con bandera verde o luz verde en la línea de meta. A partir de ese lugar se iniciará la competencia.

INC.10.-Está estrictamente prohibido hacer maniobras de sobrepaso, antes de cruzar la línea de meta, cuando se haya reiniciado la competencia.

INC.11.- Está prohibido hacer "de pantalla", para que los autos que lo anteceden puedan alcanzar velocidad antes de la línea de meta, en perjuicio directo del resto de los participantes que vienen hacia atrás.

INC.12.- Al reinicio de la competencia, en todos los puntos se exhibirán banderas verdes por una (1) vuelta, luego serán retiradas las banderas verdes en todos los puestos.

INC.13.-Un sobrepaso efectuado durante el procedimiento de neutralización desde el momento que se muestre el cartel de AS, serán sancionados con recargo de tiempo o penalización en pits pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión de la carrera.

INC.14.-El recargo en tiempo para sancionar a un piloto, lo definen los Comisarios Deportivos , dejando constancia escrito de esta decisión y notificando, por escrito, al piloto sancionado.

INC.15.-Si pasar en la recta principal es difícil debido a un accidente, el coche de seguridad puede correr por la calle de boxes en lugar de por la recta principal. En ese caso, el coche de seguridad entra

VISADO

en boxes y conduce por la calle de boxes. Los autos siguientes también deben circular por la calle de boxes siguiendo al coche de seguridad a velocidad reducida.

INC.16.- Cuando el AS se encuentre en pista, se puede calentar neumáticos en el relanzamiento.

INC.17.- En régimen de carrera, una vez cumplido el 70% de la prueba, el AS descontará vueltas, por dentro o por fuera de pits, así hasta el final de la carrera manteniendo los lugares detrás del AS.

ARTÍCULO 29: USO DE BANDERA ROJA EN PISTA – DETENCIÓN DE CARRERA

INC.1.- Si hay necesidad de detener la competencia, sea esta con o sin la intervención del AS en pista y esto se produce antes que el puntero cumpla la 1ra vuelta, se debe proceder de la siguiente manera:

Se largará nuevamente con la grilla original y comenzando con el procedimiento de largada. El recorrido de la prueba se determinará restándole al total de vueltas definidas las cumplidas por el puntero desde la luz verde.

Si un piloto lo requiere formalmente, puede usar el auto muleto o de repuesto, debidamente informado, en la nueva largada de la carrera.

INC.2.- Si la necesidad de detener la competencia sea esta con o sin la intervención del AS en pista y esto se produce después que el puntero cumpliera la segunda vuelta en la carrera, se debe proceder de la siguiente manera:

La competencia será por suma de tiempos, para la primera parte de la carrera se definirá las posiciones con la última vuelta disputada antes del eventual ingreso del AS y esta ubicación, en su última pasada por la línea de meta, determinará la grilla. Las vueltas recorridas con el AS no serán consideradas para el recorrido de la carrera como así también el tiempo transcurrido.

El recorrido de la prueba se determinará restándole al total de vueltas definidas, las vueltas recorridas por el puntero desde la luz verde.

En ningún caso se puede usar auto muleto o auto suplente.

INC.3.- Si la competencia es detenida cumplido más del 75% (setenta y cinco por ciento) de la distancia total de la carrera o de la duración en tiempo pactada, desde la luz verde (o apagada la roja), el AS ingresará a pits y todos los autos que puedan hacerlo deberán seguirlo e ingresar a Parque Cerrado. Decisión que deben informar el Director de Carrera.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC.4.-Si se toma la determinación señalada en el inciso 3 del presente artículo, la prueba será considerada terminada, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta anterior cumplida por el puntero de la competencia en el momento que se dio la señal de detención.

ARTÍCULO 30: PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

INC.1.-Circular contra el sentido de carrera: Los autos deben circular en el mismo sentido de giro de las competencias por el sector entre la pista y los pits, no se podrá circular en boxes por el sentido de giro distinto al que está en pista quién infrinja este inciso será sancionado de acuerdo con lo que determinen las Autoridades de Carrera. Lo antes mencionado debe respetarse durante el ingreso por las mañanas y al salir, terminadas las competencias.

INC.2.-Circular a una velocidad moderada que visiblemente no exceda a 30Km./h en la zona de pits, si se infringe la norma será sancionado de acuerdo con lo que determinen las Autoridades de Carrera.

INC.3.-Retirar los autos de pits o parque cerrado, sin autorización expresa del Director de Carrera, antes del término del evento.

INC.4.-Que el vehículo de competición sea conducido en pista y en pits dentro del día competencia, por alguien que no sea el piloto inscrito formalmente, para conducir ese auto de competición determinado. Solo tienen la excepción todos aquellos vehículos que son parte de la organización y seguridad del evento.

INC. 5.- Los Pilotos, adjuntos y /o concurrentes que intenten dañar el evento, autoridades y/o organización del evento de manera directa, medios de comunicación escrita u oral o por medio de redes sociales será directamente denunciado en forma inmediata al Tribunal de Disciplina de FADECH. El derecho a disentir, conversar o discutir situaciones de carrera tiene una sola instancia y se llama REUNIÓN DE PILOTOS

INC.6.- Los límites de pista estarán dados por las 2 líneas blancas paralelas a los costados de la cinta asfáltica, Serán considerados extensiones de pista , solamente los pianos ya sea con estructura o pintados en el piso., los tramos asfaltados al exterior de los pianos NO SERÁN CONSIDERADOS como tramos de pista.

INC.7.- Los pilotos que traspasen la zona comprendida entre las líneas paralelas de la pista del INC.7 Tendrán derecho a poner solamente 2 ruedas sobre el piano. Aquellos que traspasen con más de 2 ruedas será considerado corte/salida de pista con el consiguiente retiro de tiempos si es en clasificación.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

CLUB DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE QUILPUÉ – Anita Lizana s/n, Quilpué,
Región de Valparaíso, Chile



En el caso de que esto se produjese en carrera, el piloto será advertido en 2 oportunidades con bandera de advertencia y en una tercera vez con sumatoria de tiempos o bandera de descalificación de la competencia según sea la decisión del Colegio de Comisarios.

INC.8. Los pilotos que saquen las 4 ruedas de la zona de pista (cinta asfáltica + piano) serán considerados como corte/salida de pista. Con las consiguientes sanciones del INC.8 del presente artículo.

INC.9.- Queda prohibido estacionar vehículos a la derecha posterior de calle de pits.

INC.10.- Prohibido calentar neumáticos en calle de boxes, tanto en entrenamientos como en carrera

INC.11.- Está prohibido el uso de parlantes en los pits.

INC.12 . Está prohibido a cualquier piloto, adjunto, preparador o acompañante de un piloto que agrede verbalmente a las autoridades del evento, pilotos, preparadores y cualquier otra persona que se encuentre en el evento será sancionado con exclusión del evento, si la agresión es física se sumará una multa de \$500.000.

ARTÍCULO 31: TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES

INC.1.- El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es de 30 minutos de terminado el evento, en formularios que se retiran y entrega el Secretario del Meeting, bajo las normas y en los formatos que estén reglamentados en el presente documento y el Reglamento Particular de cada fecha del CAD Quilpué.

ARTÍCULO 32: RECLAMOS ART 13 CDI

INC.1.- El derecho a reclamación solo corresponde al piloto o adjunto. El mismo deberá ser dirigido y entregado al Director de Carrera, para entregar a los Comisarios, por escrito, dentro de los 30 minutos terminado evento.

INC. 2.- El reclamo debe ser acompañado por una caución, por la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos).

La transferencia debe realizarse a la cuenta del club CADQ: banco estado, cuenta corriente, 253000111-04 RUT 72810200-4 enviar el comprobante al siguiente mail: cadqtesoreria@gmail.com.

INC.3.- De ser fallada la reclamación en favor del denunciante se le devolverá el dinero.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

ARTÍCULO 33: APELACIONES ART 15 CDI

INC.1.-El derecho a apelación solo corresponde a los pilotos sancionados, debidamente notificados por un comisario, ya sea esta descalificación por motivos técnicos o desclasificación por motivos deportivos.

INC. 2.- La solicitud de apelación deberá ser dirigida y entregada a los Comisarios por escrito dentro de los 60 minutos siguientes de terminado el evento.

INC. 3.- La solicitud de apelación deberá hacerse por escrito mediante el formulario que la organización entregue u otro documento que acredite la "intención de apelación" adjuntando el nombre completo, categoría y firma del mencionado piloto sancionado. La transferencia debe ser hecha directamente a nombre de FADECH por un monto de 2 UF a la cuenta corriente del banco Santander N°69-26287-2 RUT: 83.013.600-2 y enviar el comprobante a contacto@fadech.cl y adjuntar el comprobante al presentar los documentos. Los descargos y comentarios deben ser enviados al mail: tribunaldeapelaciones@fadech.cl

ARTÍCULO 34: REVISIÓN TÉCNICA FINAL

INC.1.-Al finalizar las pruebas oficiales de una fecha, los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado, quedando a disposición de los Comisarios Técnicos que fueron designados para el evento para realizar todas las verificaciones que se solicite efectuar. El colegio de comisarios podrá determinar revisar cualquier auto que estime conveniente.

INC.2.-Todo vehículo que esté fuera del Reglamento Técnico de la categoría, pierde todos los puntos de la fecha en que ha participado, la reincidencia en otra fecha elimina los puntos acumulados durante el campeonato, en este caso año 2025.

INC: 3.-Si algún piloto exige realizar un destape a un auto en especial, debe cancelar, previamente, el valor de \$300.000, (trescientos mil pesos), perdiendo el derecho a recuperarlos si el auto destapado se encuentra dentro del Reglamento Técnico de la categoría. La petición debe ser formalmente presentada por escrito, señalando que parte o pieza solicita revisar y verificar, dirigida al Director de Carrera, quién deberá informar al respecto a Comisarios Deportivos y al Revisor Técnico para proceder a la revisión solicitada, con presencia de una Autoridad de Carrera y el piloto afectado. Se debe depositar directamente a CADQ: banco estado, cuenta corriente, 253000111-04 RUT 72810200-4 enviar el comprobante al siguiente mail: cadqtesoreria@gmail.com

INC: 4.-El Comisario Técnico autorizará solo al Piloto participante y 1 mecánico adjunto a ingresar a la

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

zona de revisión para efectuar el procedimiento de verificación correspondiente. Piloto que posea más de un adjunto sin autorización expresa del revisor técnico podrá ser sancionado por las autoridades de prueba.

ARTÍCULO 35: CARRERA CON PISTA MOJADA

INC.1.-En caso de lluvia, llovizna, neblina o por otro motivo que determine el Director de Carrera, los autos de competición deberán llevar en su parte posterior una AMARILLA FIJA NO DESTELLANTE NI ESTROBOSCOPICA encendida durante toda la carrera ubicada en el centro de la luneta trasera por el interior del auto iluminando hacia atrás.

INC.2.-Si la luz se apaga, se mostrará al piloto la bandera negra con círculo naranja y el número del auto el piloto deberá ingresar inmediatamente a pits a solucionar la falla, una vez arreglada y con la luz en funcionamiento podrá reiniciar su participación en la competencia.

INC.3.-En el caso que comience a llover durante la vuelta para conformar la grilla se conectará la luz, que indica el inciso 1 del presente artículo, en la línea de meta,

INC.4.- En caso de lluvia, será el Director de Carrera quien determine el cese o continuación de la carrera.

ARTÍCULO 36: SANCIONES

INC.1.- Toda sanción que se aplique el día del evento tanto por el Colegio de Comisarios se registrará por el CDI FIA y/o las sanciones aplicadas en este reglamento

ARTÍCULO 37: PESAJE DE VEHÍCULO

INC. 1.- De acuerdo con las disposiciones de cada uno de los Reglamentos Técnicos de las categorías, los pilotos deberán pesar su auto después de cada clasificación y carreras, sin excepción de ninguna categoría y según lo que disponga el Colegio de Comisarios.

INC.2.-Se verificará el peso mínimo en las condiciones que se encuentre al término de la competencia y no está permitido el agregado de lubricantes, refrigerantes, líquidos de ninguna naturaleza, etc., o que se hayan desprendido en la competencia en pista. Cualquier aditamento de cualquiera de los ítems mencionados e incluso otros entre el término de la carrera y el pesaje producirán la exclusión del piloto de la competencia.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC.3.-Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante, en el auto a pesarse.

INC.4.-La Autoridad designada como juez de pesaje debe entregar un listado detallado, con lo que ha pesado cada vehículo al término de la fecha al revisor técnico e informando ante la petición del Colegio de Comisarios, dejando constancia de esta instancia escrita para la recolección final de antecedentes de cada fecha.

INC.5.-El juez de pesaje debe disponer de los pesos de lastre que deben cargarse, por auto de competición, de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada categoría y chequear su existencia, post cada carrera.

INC. 6.- La única pesa válida para el campeonato CADQ 2025 es la pesa del autódromo, la cual tendrá una tolerancia de **+ - 10kg**

ARTÍCULO 39: DE LA PREMIACIÓN

INC.1.-Se hará solo una (1) premiación por fecha.

INC.2.- Los pilotos deben presentarse a la premiación con su buzo de competición (debidamente cerrado) y calzando sus zapatillas de competición estar en revisión técnica no es un motivo de ausencia.

INC.3.-Se permitirá el acceso al público a pits, para estar más cerca de los pilotos y los autos de carrera.

INC.4.-Si un piloto no se presente a recibir su trofeo, el Colegio de comisarios podrá sancionar con la pérdida del trofeo obtenido. El piloto debe asistir personalmente a la premiación, no se le aceptará ser representado por otra persona, salvo que el Colegio de Comisarios valide a la persona representante.

ARTÍCULO 40: RESPONSABILIDAD DEL PILOTO

INC.1.-El piloto será responsable de las actitudes de sus mecánicos, de su familia y de sus adjuntos que entren al parque cerrado, por lo tanto, el CADQ le traspassa la responsabilidad del actuar de las personas antes indicadas al piloto que les acredita.

INC.2.-Quienes ingresen al sector de Parque Cerrado deben portar obligatoriamente la pulsera que entregará la organización del evento, bajo las condiciones y responsabilidad que se resaltan y estipulan

VISADO

CLUB DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE QUILPUÉ – Anita Lizana s/n, Quilpué, Región de Valparaíso, Chile, FECHA **06 Marzo 2025**



en el reglamento particular de la fecha y campeonato, tener en cuenta que cada pulsera se encontrara debidamente identificada con cada piloto.

INC.3.- Es obligación del piloto realizar la entrega de su transponder con tope de 30 minutos terminado el evento, la multa por entrega fuera de plazo es de **1 UTM**, la multa por pérdida de un transponder es de **10 UTM**.

INC.4.- El piloto debe presentarse a la premiación con buzo y zapatillas de carrera, aunque este en revisión técnica-

ARTÍCULO 41: CODIGO DE BANDERAS

INC.1.- Es obligación de cada piloto conocer a cabalidad el significado y las órdenes que se imparten por medio de las banderas de señales de pista, en una carrera. **No se admiten excusas al respecto.**

INC.2.- El piloto que no conozca el código de banderas, no puede ingresar a pista

INC.3.-Romper la "fila india" del Auto de Seguridad y tratar de pasar a otro competidor antes del reinicio competencia, desde la línea de meta, se le mostrará bandera negra. Excepto, solo si por falla mecánica acreditada el piloto que lo antecede le sea imposible continuar la marcha

INC.4.-La única bandera verde que dará reinicio a la competencia, será la de la línea de meta, que se mostrará por orden del Director de Carrera. La bandera verde en el punto anterior a la meta autorizará la aceleración plena hacia el reinicio de la carrera, PERO NO AUTORIZARÁ EL SOBREPASO

INC.5.-Detalle de Código de Banderas: DEBE SER CONOCIDO POR TODO PILOTO PARTICIPANTE.

ARTÍCULO 42: OBLIGACIONES VISUALES EN AUTOS DE COMPETICIÓN

INC.1.-Deben llevar obligatoriamente en la puerta del piloto el nombre y grupo sanguíneo, en un color que contraste con el color del vehículo de competición, Además, deben tener dos (2) flechas indicadoras de los enganches del auto, de un color de contraste al color del auto de competición, adelante y atrás. También deberán llevar un adhesivo que indique la ubicación del cortacorriente exterior del auto para facilitar el accionamiento en caso de accidente.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

INC.2.-Autos de competición deben tener los dos (2) espejos laterales en buen estado de visión y función. Además, deben tener las luces de freno en buen estado y funcionando.

INC.3.-Autos de competición debe tener ubicado en sus vidrios laterales traseros, por cada lado, el número que se le ha asignado para todo el año y ha sido entregado por parte de la organización de la competencia

INC.4.-NO se permitirá participar autos que no estén presentables de acorde a la importancia del evento, NO se permitirá participación de autos mal pintados o solo tengan aparejo en su estética exterior.

INC.5.-NO se permitirá participar en una competencia a los autos que presenten un parabrisas quebrado o trizado en exceso o astillado, que ponga en riesgo la seguridad del piloto y de los otros participantes

INC. 6.-Si una categoría del CAD Quilpué adquiere un compromiso comercial con un auspiciador y este convenio figura que todos los autos de una categoría deben portar publicidad de este auspiciador, todos los pilotos sin excepción están obligados a acatar este convenio y deben permitir ubicar publicidad en cuestión en su auto de competición. Por ninguna razón las publicidades deberán atentar contra la marca de otro piloto.

INC.7.-Faltas a los incisos precedentes de este artículo, serán sancionadas por el Colegio de Comisarios, sus determinaciones serán de acuerdo a la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 43: OBLIGACIONES ACÚSTICAS EN AUTOS DE COMPETICION

INC.1.- Todos los vehículos de competición obligatoriamente deben tener instalado un silenciador o resonador en la línea de escape. Será obligación dirigir la salida del tubo de escape hacia el costado izquierdo del automóvil, apuntando al interior de la pista o parque cerrado, la salida del escape debe tener un ángulo de 90 a 100 grados.

INC.2.- Los decibeles máximos permitidos para participar serán de 90 decibeles, sin excepción alguna.

INC.3.- El procedimiento de medición de decibeles se realizará con un sonómetro profesional debidamente calibrado, el punto de medición será en la recta del circuito, lugar en que los autos deberán pasar acelerando como en régimen de carrera.

INC.4.- Los vehículos que aprueben la medición de decibeles recibirán un sticker que los autoriza a participar en el campeonato 2025. El sticker deberá ser pegado en el parabrisas del auto.

INC.5- Si un vehículo sufre una avería en el sistema de tubo de escape, se desprende o cae el sistema de silenciador o resonador, este deberá ingresar inmediatamente a la zona de pits y así no exceder el máximo de decibeles permitidos. En régimen de carrera se le informará de esta anomalía con bandera de reparaciones. El no acatar la obligatoriedad de ingresar, será sancionada por el Colegio de Comisarios.

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**



CALENDARIO DE COMPETENCIAS AÑO 2025
CAMPEONATO CADQUILPUE

PRIMERA FECHA	09 DE MARZO
SEGUNDA FECHA	06 DE ABRIL
TERCERA FECHA	04 DE MAYO
CUARTA FECHA	08 DE JUNIO
QUINTA FECHA	06 DE JULIO
SEXTA FECHA	10 DE AGOSTO
SEPTIMA FECHA	07 DE SEPTIEMBRE
OCTAVA FECHA	12 DE OCTUBRE
NOVENA FECHA	09 DE NOVIEMBRE
DECIMA FECHA	07 DE DICIEMBRE

VISADO

FECHA **06 Marzo 2025**

